

DECRETO N° 1562

NEUQUÉN, 22 DIC 2003

VISTO:

El Expediente OE N° 10806-M-03, originado en la Nota N° 3253/03 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante la cual se remite al Instituto Municipal de Previsión Social, documentación de la agente **ROMAN ADELINA, L.P. N° 592 (Grupo 01)**, a los efectos de tramitar su jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación pertinente;

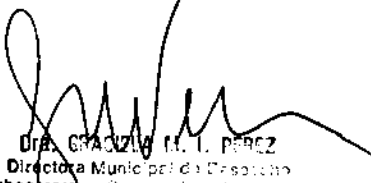
Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 40 de las actuaciones;

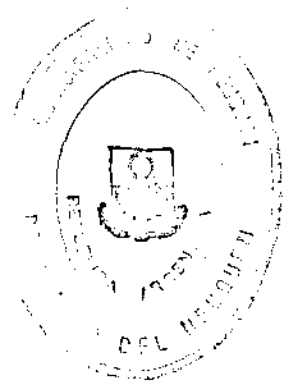
Que por Nota N° 767/03, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1055, concediéndose el beneficio de jubilación ordinaria, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 36º, inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación lo establecido por el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467;

Que a fs. 45 la agente ROMAN solicita se le abonen, junto con la liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que la Dirección Municipal de Recursos Humanos, mediante Informe N° 10/03, solicita la confección de la norma legal que disponga la baja por jubilación ordinaria de la agente **ROMAN ADELINA, L.P. N° 592 (Grupo 01)**, con efectividad al 09 de diciembre de 2003, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36º, Inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467 (La Administración Municipal compensará el aporte jubilatorio que deba realizar la misma, hasta cumplir con los años de edad requeridos); y se autorice el pago de las sumas correspondientes al Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias pendientes de usufructo, hasta el 08-12-03. La nombrada cumplía funciones en la División Museos –Dirección Museos y Monumentos y Archivo Histórico –Dirección Municipal de Cultura y Turismo- Subsecretaría de Cultura y Turismo –Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte;

Que habiéndose iniciado la tramitación que da origen a la presente norma legal con anterioridad al 10 de diciembre de 2003 –nueva


Dra. GRACIELA M. L. PÉREZ
Directora Municipal de Desarrollo
Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral
Secretaría de Cultura y Turismo y Acción Social
Municipalidad de Neuquén



Estructura General de Secretarías y Subsecretarías del Órgano Ejecutivo Municipal, Ordenanza N° 9897- las referencias a dichas áreas mantienen la denominación estipulada en las actuaciones;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

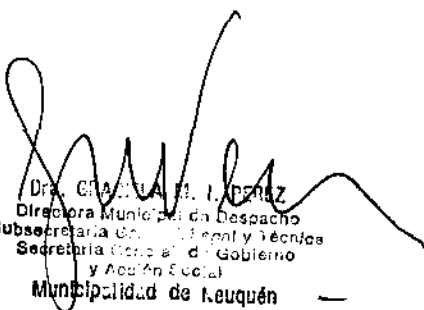
Artículo 1º) DAR DE BAJA, con efectividad al 09 de diciembre de 2003, ----- para acogerse al beneficio de jubilación ordinaria, a la agente **ROMAN ADELINA**, L.P. N° 592 (Grupo 01), D.N.I. N° 05.884.818, Clase 1948, Categoría 21, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36º), Inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467. La nombrada cumplía funciones en la División Museos -Dirección Museos y Monumentos y Archivo Histórico -Dirección Municipal de Cultura y Turismo- Subsecretaría de Cultura y Turismo -Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte; según lo tramitado en Expediente OE N° 10806 -M-03.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la División Liquidaciones y Remuneraciones, ----- Dirección de Personal, dependiente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos -Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos- Secretaría General, de Gobierno y Acción Social, a liquidar a la agente **ROMAN ADELINA**, L.P. N° 592 (Grupo 01), las sumas correspondientes al Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias pendientes de usufructo, hasta el 08-12-03; atento a lo informado por la Dirección Municipal de Recursos Humanos por Informe N° 10/03.-

Artículo 3º) AGRADECER a la agente **ROMAN ADELINA** la labor realizada ----- dentro de la Administración Municipal.-

Artículo 4º) Por la Contaduría Municipal, procédase a liquidar a favor del ----- Instituto Municipal de Previsión Social la compensación del aporte jubilatorio, en cumplimiento del Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467.-

Artículo 5º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión ----- Social, para que se le otorgue la jubilación ordinaria a la agente


Dra. GABRIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría de Asesoría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

156203

nombrada precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal para los fines que estime correspondan.-

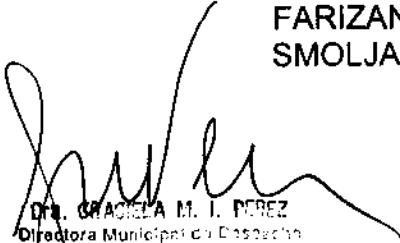
Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General, de Gobierno y Acción Social; de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana; y de Cultura, Turismo y Deporte.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

EAA.



FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO
SMOLJAN.-


Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría de Gobierno y
Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº <u>1 4 4 5</u>
Fecha: <u>09 / 01 / 04</u>

1562 03